

**ACTA NÚMERO CINCO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.- EDWIN JAVIER FERNANDEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de Mercedes Fernández.
- 2.- FRANCISCA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de Carmen Martínez y de Manuel Adán Miranda.
- 3.- DIANA CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Audelina Hernández y de Mariano Hernández Lara.
- 4.- CARLOS HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hijo de María Julia Hernández.

- 5.- BLANCA LIDIA NAVARRETE ORELLANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de José Alberto Navarrete y de Jesús Orellana.
- 6.- RAMON ARISTIDES RUIZ GARCIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Blanca Estela García y de Ramón Aristides Ruiz Molina.
- 7.- ANA DOLORES HERNANDEZ ARIAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Rafael Hernández y María Dolores Arías.
- 8.- ROSA ELENA BAIRES COMAYAGUA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo hija de Felicita Baires y de Javino Comayagua.
- 9.- NEIDY MARCELA DOMINGUEZ ZUNIGA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día tres de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de María Graciela Zúñiga y de José Nelson Domínguez.
- 10.- ROSA IDALIA LOPEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de María Teresa López.
- 11.- MARIA DE LOS ANGELES SURIO MARINERO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día dos de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Eugenia Surio y de Miguel Ángel Marinero.
- 12.- HUMBERTO ANTONIO JOVEL, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Norberta Jovel y de Humberto Escalante.
- 13.- ANA CONCEPCION GRANDE, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo hija de Mirtala Grande.
- 14.- ALVARO DAVID AMAYA ALVARADO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Ana Delia Amaya Reyes y de Alvaro Alvarado Alvarenga.
- 15.- IMER OSMAR MENA PEREZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de María Magdalena Pérez y de Miguel Angel Mena.
- 16.- MORENA GUADALUPE CABRERA GARCIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diez de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de José Carlos Cabrera Martínez y de María Isabel García.
- 17.- CECILIA MARLENE HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta, siendo hija de María Victoria Hernández.

18.- CARLOS HUMBERTO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Catalina Beltrán y de Santos Marcos Barahona.

19.- MELIDA EMPERATRIZ COREAS CASTAÑEDA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dos de abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Orbelina Coreas Coto y de Francisco Castañeda Dueñas.

20.- DALIA EVELYN BLANCO MONTANO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Berta Alicia Blanco y de Porfirio de Jesús Montano.

21.- CARLOS ATILIO DIAZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de María Esperanza Díaz y de Atilio Segovia.

22.- AURELIO GARCIA DIAZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hijo de Patrocinio García y María Julia Díaz.

23.- JORGE ALBERO ALFARO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de María Consuelo Alfaro.

24.- DANIA LEONOR PLATERO CASTILLO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de Salvador Platero Martínez y de María Emilia Castillo.

25.- EDUARDO ENRIQUE PINEDA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo hijo de Vilma Dinora Pineda Mendoza.

26.- NICANOR SURIO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de José Antonio Surio y Tomasa Juárez.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

**DOS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitud presentada, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Matrimonio de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse la Partida totalmente deteriorada, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así

hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Matrimonio de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer la Inscripción de la Partida de Matrimonio de los señores: RAFAEL ANTONIO SEGOVIA y MERCEDES ALONZO, conocida por MERCEDES HERNÁNDEZ, quienes contrajeron matrimonio en casa de habitación de la segunda de los contrayentes ante el infrascrito Alcalde, el día veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; **b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** la Partida de Matrimonio de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES.** - Vista la solicitud de permiso para asistir a una capacitación de la Licda. Reyna Candelaria Calero de Alvarado, quien ejerce el cargo de Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que ante la ausencia de la Registradora del Estado Familiar, por asistir a una capacitación; y, de la Registradora Auxiliar del Estado Familiar, por estar incapacitada; y que siendo necesario expedir las certificaciones, registrar hechos y actos jurídicos inherentes al Registro del Estado Familiar; es procedente, delegar a una empleada de Carrera, con la experiencia necesaria; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley; por unanimidad, **ACUERDA: a)** Conceder permiso a la Licda. Reyna Candelaria Calero de Alvarado, para asistir a la capacitación que se llevara a cabo el día 30 de enero del año 2017 en las instalaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales en el ciudad de San Salvador; **b) DELEGAR** la firma de Registradora Auxiliar del Registro del Estado Familiar, que deban realizarse en todos los hechos y actos jurídicos que deban registrarse en el Registro del Estado Familiar, para el día 30 de enero del año 2018, a la señora **DAYSSI PATRICIA MIRANDA DE VÁSQUEZ**, quien deberá firmar en ausencia de la Registradora Auxiliar Sra. Blanca Julia Trejo de Villalobos. La señora Miranda de Vásquez, ejercerá las funciones conferidas en virtud de este acuerdo *ad honorem*, por ostentar el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe **PRÉSTAMO ENTRE CUENTAS**, según detalle siguiente: Retirar doce mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$12,000.00**), de la cuenta denominada: Fondo General Municipal, 5% Reserva; y, remesarlos a la cuenta

denominada: Fondo General Municipal; dicho préstamo que será destinado a solventar obligaciones de planilla del mes de enero del año 2018; debiendo efectuarse el reintegro en el presente período fiscal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y arena. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, quien solicita la autorización para cierre de cuenta de impuestos municipales; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, para que proceda al **cierre de la cuenta corriente de negocio N° 0000258-00**, a partir del mes de enero del año 2017, correspondiente al pago de impuestos municipales del negocio denominado «TIENDA SAN GERARDO», ubicado en la 1ª avenida sur y 1ª calle oriente, número 8, barrio San José, de esta ciudad, la cual está a nombre de la Sra. Sandra Elizabeth Alfaro de Álvarez; en vista de comprobar mediante inspección que el negocio ya no está funcionando; todo lo manifestado en este acuerdo está debidamente documentado en el expediente respectivo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, LOTIFICACION SANTA CATALINA, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, LOTIFICACION SANTA CATALINA, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse ADESCOLSC; asimismo, **se le confiere la PERSONALIDAD JURÍDICA.** Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, DE LA COLONIA ANABELLA N° 3, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos** de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, DE LA COLONIA ANABELLA N° 3, JURISDICCION DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que podrá abreviarse ADESCOANAB #3; asimismo, **se le confiere la PERSONALIDAD JURÍDICA.** Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido

por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Visto el escrito presentado por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad La Esperanza Numero 2 de esta ciudad, quien solicita el apoyo económico para premiar a los participantes del torneo de futbol que realiza la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$300.00**), a favor del Presidente de la Asociación Comunal de la Comunidad La Esperanza Numero 2, Sr. CARLOS ALFREDO GÓMEZ VILLEGAS, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de transferencia económica; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación de la cuenta: «**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2018**»; debiendo comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Visto el escrito de apelación, presentado por el Dr. Oscar Rene Minero Domínguez, en contra de la resolución emitida en el expediente administrativo sancionatorio S-2017-15, por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que contiene la sanción por infracción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Remitir el presente escrito** al Jurídico Municipal, Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, para que lleve la sustanciación del presente del recurso, y emita la respectiva recomendación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- En relación a la propuesta de contratación de los Servicios Publicitarios de Radio, presentada por el Sr. Salvador Avendaño Osorio, Representante legal de Radio Chinchontepec de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad, **ACUERDA: a) Adjudicar** los Servicios de Publicidad Radial al Sr. Salvador Avendaño Osorio, Representante Legal de Radio Chinchontepec, por el monto total de cuatro mil ciento trece 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$4,113.72**), a razón de \$1,028.43 mensuales, los servicios que prestara el Sr. Avendaño Osorio incluyen: de 40 cuñas diarias; grabaciones en estudio; 2 programas de 15 minutos mañana y tarde; transmisiones en directo; el plazo del contrato será a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2018; **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la formulación del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago mensual de la cuenta denominada: «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal» CEP 19, hacer descuentos de renta y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- En relación a la propuesta de contratación de los Servicios de Publicidad, presentada por el Sr. German Antonio Sorto; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad, **ACUERDA: a) Adjudicar** los Servicios de

Publicidad Televisiva al Sr. German Antonio Sorto, portador del DUI: ----- y NIT: -----  
-----; Representante Legal de ECKO VIDEO CABLE, por el monto total de dos mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$2,380.00)**; los servicios que prestara el Sr. Sorto incluyen: publicidad contacto con la comunidad, el cual se transmite los días martes y jueves de cada mes, con una duración de 45 minutos cada programa, para dar a conocer las diferentes actividades, programas, obras, y proyectos que ejecuta la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el plazo del contrato será a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2018; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, suscribir el contrato respectivo, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, código presupuestario 54305, CEP 19; hacer los descuentos correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Vista la propuesta para la contratación de una orquesta musical que amenizara el festival gastronómico en el mes de febrero de presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de SERVICIOS ARTÍSTICOS, con el Sr. Ricardo David Montano Renderos, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en representación de la Orquesta «PLATINUM», quienes harán su presentación artística en el festival gastronómico que se realizara el día 11 de febrero del año 2017, desde las 18 horas en adelante, en el parque Dr. Nicolas Peña de esta ciudad; devengara el honorario total de tres mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$3,800.00)**; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del contrato respectivo; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca firme el instrumento legal correspondiente, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago con cargo a la cuenta denominada: «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2018»; debiendo hacer la dispensa de renta correspondiente por ser artista nacional y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado **«PAVIMENTACIÓN DE 7 AVENIDA SUR, TRAMO ENTRE 1ª CALLE ORIENTE Y CALLE DR. NICOLAS PEÑA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO DE LA PAZ»**, a fin de mejorar las condiciones de las vías de acceso peatonal y vehicular de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto **«PAVIMENTACIÓN DE 7 AVENIDA SUR, TRAMO ENTRE 1ª CALLE ORIENTE Y CALLE DR. NICOLAS PEÑA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DEPARTAMENTO**

**DE LA PAZ».** Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Priorizar la ejecución del proyecto denominado «**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLE A SANTA CATALINA**», a fin de mejorar las condiciones de las vías de acceso peatonal y vehicular de la comunidad; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos la formulación de la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto «**CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLE A SANTA CATALINA**». Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado «**CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2018**», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$15,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto denominado «**CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2018**» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto denominado «**CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2018**»; con un monto inicial de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora

Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- En lo relacionado a pago de bienes y servicios por órdenes de compra de «Fondo General» y «FODES»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

<b>Conmemoración de los 250 Aniversario del Natalicio del Presbítero y Doctor José Simeón Cañas</b>		
<b>O. de C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
525	B.R.J. Inversiones, S.A., de C.V., por pago de 2 servicios de alquiler de salón para conferencia sobre la Afrodescendencia y celebración del Natalicio del Presbítero y Dr. José Simeón Cañas los días 14 y 15 de febrero del año 2017; y pago de 3 días de alojamiento de los integrantes del grupo artístico Plait Pole Crew, quienes participaron en la mencionada conmemoración.	\$850.00
123	Froilán Meléndez Mayora, por pago de 2 servicios de transporte ida y regreso de los integrantes de la banda regimental del Destacamento militar N° 5 de la ciudad de San Vicente; y transporte de ida y regreso de la terminal de buses internacional de la ciudad de San Salvador hacia Zacatecoluca, de los integrantes del grupo artístico Plait Pole Crew.	\$441.67

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA  
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ  
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR  
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES  
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO  
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES  
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO  
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ  
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ  
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ  
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS  
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ  
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ  
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA  
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ  
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS  
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS  
Secretario Municipal